PBX: 2239-9706 / 2235-3261/65/67 Telefax: (504) 2235-3333 / 3332 Apartado Postal No. 3676

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA No. 002/2018

CONTRATACION DE SEGURO CONTRA DAÑOS Y LINEAS ALIADAS, VIDA E INVALIDEZ DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL INPREUNAH

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo el día martes 22 de enero del 2019 a las 10:15 am de la mañana en el Salón de Reuniones ubicado en el segundo piso del Edificio Warren Valdemar Ochoa, para el proceso de Licitación Publica No. 002/2018 "Contratación de seguro contra daños y líneas aliadas, vida e invalidez de la cartera de hipotecaria del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con el fin de aperturar los sobres que contienen las ofertas para el proceso referido, la Comisión Evaluadora por parte del INPREUNAH integrada por: el Ingeniero Norberto Mendoza representante de Junta Directiva, la Licenciada Lourdes María Orellana Gerente Administrativa, Abogada Lourdes Barahona Secretaría General y Jefe del Departamento Legal, el Licenciado Raúl Estrada Gough Gerente Financiero, Lic. Dalia de la O Gerente de Préstamos y Seguros y por parte de los oferentes: Lic. Dennis Guzmán de Seguros Atlántida, Lic. María Fernanda Mejía de Ficohsa Seguros y la Lic. Maribel Varela de Mapfre Seguros en calidad de observadora. Procediéndose de la manera siguiente:

El Ingeniero Norberto Mendoza Representante de la junta Directiva y miembro de la Comisión Evaluadora procede a dar las palabras de inicio del proceso de apertura de ofertas, cediéndole la palabra a la Lic. Lourdes Orellana.

La Licenciada Orellana informo que adquirieron las bases de licitación las Siguientes Compañías Aseguradoras: Seguros Atlántida S.A, Mapfre Seguros, Seguros LAFISE, Ficohsa Seguros y Seguros Davivienda.

La Licenciada Orellana recibe los sobres que contienen original y copia de la oferta económica, técnica y documentación legal de las Compañías Aseguradoras: Seguros Atlántida y Ficohsa Seguros.





PBX: 2239-9706 / 2235-3261/65/67 Telefax: (504) 2235-3333 / 3332 Apartado Postal No. 3676

Participaron para cada uno de los lotes:

Lote A Daños y Líneas Aliadas			Lote B Vida e Invalidez		
Compañía Aseguradora	Prima Anual en Lempiras	Tasa por Millar	Compañía Aseguradora	Prima Anual en Lempiras	Tasa por Millar
Seguros Atlántida	991,052.08	1.3225%	Seguros Atlántida	1,612,039.68	2.80%
Ficohsa Seguros	1,201,471.32	1.80%	Ficohsa Seguros	1,769,797.11	3.05%

Seguros Atlántida presenta una Garantía de Mantenimiento de oferta por parte de Banco de Occidente No. 61-201-000024/2019 a favor del INPREUNAH por un valor de L 60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras Exactos) con una vigencia del 22 de enero del 2019 al 30 de junio del 2019.

Ficohsa Seguros presenta una Garantía de Mantenimiento de oferta por parte de Banco de Occidente No.032/2019 a favor del INPREUNAH por un valor de L 100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos) con una vigencia del 21 de enero del 2019 al 22 de julio 2019.

Acto seguido se preguntó a los presentes si tenían alguna observación que quisieran fuese consignada en el acta a lo cual informan lo siguiente: No tienen observación alguna, y después de todo lo anterior se procede a la lectura integra de la presente acta y a la entrega de una copia a cada uno de los asistentes.

Dando por cerrada la sesión a las 10:31 am y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. A los veintidós días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

Ing., Norberto Mendoza Representante de Junta Directiva Lic. Lourdes María Orellana Gerente Administrativo

Quality Mr & Co

PBX: 2239-9706 / 2235-3261/65/67 Telefax: (504) 2235-3333 / 3332 Apartado Postal No. 3676

Abog. Lourdes Barahona Jefe del Departamento Legal

Lic. Dalia de la O Gerente de Préstamos y Seguros

Lic Raúl Edgardo Estrada Gerente Financiero

Lic. María Fernanda Mejía Ficohsa Seguros Lic. Maribel Varela

Lic Dennis Guzmán

Seguros Atlántida

Seguros Mapfre Observador





PBX: 2239-9706 / 2235-3261/65/67 Telefax: (504) 2235-3333 / 3332 Apartado Postal No. 3676

ACTA DE RECOMENDACIÓN, LPN-002-INPREUNAH-2018

ACTA DE RECOMENDACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN-002-INPREUNAH-2018

CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA DAÑOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA HIPOTECARIA DEL INPREUNAH

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 08 de febrero del 2019 siendo las dos de la tarde, reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante Resolución No. 065-2018 en acta No. 11 de sesión ordinaria de Junta Directiva y memorándum DE-018-2019 en base al Art. 33 de la Ley de Contratación del Estado y el Art. 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para el proceso de Licitación Pública No. 002-INPREUNAH-2018 el cual tiene por objeto la "Contratación de seguro contra daños y líneas aliadas, seguro de vida e invalidez para la cartera de hipotecaria del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras" habiéndose presentado para dicho proceso las compañías aseguradoras: Ficohsa Seguros y Seguros Atlántida y presentando las siguientes ofertas económicas:

Lote A Daños y Líneas Aliadas			Lote B		
			Vida e Invalidez		
Compañía Aseguradora	Prima Anual	Tasa por Millar	Compañía Aseguradora	Prima Anual	Tasa por Millar
Ficohsa Seguros	L.1,201,471.32	1.80%	Ficohsa Seguros	L.1,769,797.11	3.05%
Seguros Atlántida	L.991,052.08	1.3225%	Seguros Atlántida	L.1,612,039.68	2.80%

Las cuales constan en el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de Enero del 2019 así como en las ofertas presentadas por dichas Aseguradoras. Los días miércoles 23 y jueves 24 de enero del 2018 se procedió a analizar la oferta Legal, técnica y económica de la documentación presentada por los oferentes, la cual se adjunta en el Acta de Trabajo con





PBX: 2239-9706 / 2235-3261/65/67 Telefax: (504) 2235-3333 / 3332 Apartado Postal No. 3676

ACTA DE RECOMENDACIÓN, LPN-002-INPREUNAH-2018

sus respectivas matrices y dictamen de evaluación, donde se manifiesta que la oferta cumple suficientemente con los requisitos técnicos que fueron solicitados en los pliegos de licitación para cada uno de los lotes. En base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre los Defectos u omisiones subsanables, los cuales podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada. siendo necesaria la subsanación por parte de Ficohsa Seguros: Solvencia de INFOP vigente, Constancia de Inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio vigentes, Carta de aceptación de que el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) funge como agente retenedor, Permiso de operación de la alcaldía vigente, Constancia de solvencia de la alcaldía, no corresponde al nombre del representante legal, Solvencia fiscal de la SAR a favor de la empresa, constancia de la Procuraduría General de la Republica vigente, Constancia de la ONCAE, Identidad y RTN del representante legal debe de estar con el debido sello y media firma del notario, Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo, Balance General con el debido sello y media firma del notario, Estados Financieros de los últimos cinco (5) años.

Por parte de Seguros Atlántida las subsanaciones: Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. Se acordó enviar las notas con la solicitud de subsanación de la documentación legal citada en los párrafos anteriores el día martes 29 de enero para que el periodo de subsanación comprendiera a partir miércoles 30 de enero al martes 05 de febrero del 2019 para cumplir con los cinco días hábiles establecidos en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Las subsanaciones solicitadas fueron recibidas el día 4 de Febrero del 2019 por parte de Seguros Atlántida, no siendo este el caso de Ficohsa Seguros quien no presento las subsanaciones solicitadas, por lo que en base al **Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; Defectos u omisiones subsanables, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley.

Jan Jano



PBX: 2239-9706 / 2235-3261/65/67 Telefax: (504) 2235-3333 / 3332 Apartado Postal No. 3676

ACTA DE RECOMENDACIÓN, LPN-002-INPREUNAH-2018

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada. Se desestima la oferta de Seguros Ficohsa.

Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 20, 33, 47, 50, 51, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 28, 29, 30, 35, 53, 57, 110, 117, 125, 127 párrafo segundo, 131,132, 135 y 136 literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado así como los requisitos técnicos contenidos en la: Sección IO-11 sección 11.3 inciso 1 de los Pliegos de Condiciones, que establece Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado valido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, El INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los oferentes del Estado. Es por tanto que esta Comisión Evaluadora en base al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sobre la recomendación de adjudicación **RECOMIENDA**: Que por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de licitación LPN 002-INPREUNAH-2018, haber presentado toda la documentación legal solicitada y habiendo verificado la información financiera presentada se adjudique el lote A "Seguro contra daños y líneas aliadas para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH" a la Compañía Aseguradora: Seguros Atlántida por un valor de L. 991,052.08 (Novecientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Dos Lempiras con 08/00) a una tasa de 1.3225% por millar.

Se adjudique el lote B Seguro de Vida e Invalidez para la cartera de préstamos hipotecarios a la a la Compañía Aseguradora: Seguros Atlántida por un valor L. 1,612,039.68 (Un Millón Seiscientos Doce Mil Treinta y Nueve Lempiras con 68/00) con una tasa de 2.80% por millar. Ya que la oferta de Ficohsa Seguros se desestima por no haber subsanado en tiempo y forma según lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Se adjunta el Acta de trabajo de la Comisión Evaluadora con sus matrices de trabajo y dictámenes.

Acto seguido se dio por concluida la reunión a las tres de la tarde y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.

A GIO



PBX: 2239-9706 / 2235-3261/65/67 Telefax: (504) 2235-3333 / 3332 Apartado Postal No. 3676

ACTA DE RECOMENDACIÓN, LPN-002-INPREUNAH-2018

Ing. Norberto Mendoza Representante de Junta Directiva

Gerente Administrativo

Depo. SUCIAL SECTION ourdes Barahona

Departamento Legal

Lic. Raúl Edgardo Estrada Gerente Financiero

Lic. Dalia de la O

Gerente de Prestamos / Seguros